



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Jueves, 14 de mayo de 1970

Número 108

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LAS LEYES
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Redacción

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que le llegaren, y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del siguiente.

Los señores Secretarios tendrán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.705

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto autorizar al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pozuel de Ariza para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "El Castillo", "La Tasuguera", "Nágima" y "El Prado", a fin de exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 8 de mayo de 1970.
 El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 2.706

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto autorizar al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nuévalos para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Jueves", "Olmedes" y "Hoz", a fin de exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 8 de mayo de 1970.
 El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 2.707

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto autorizar al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Monreal de Ariza para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Tejar", "Pilas", "Vadillo Bajoro", "Herrera", "Pozas", "Prados", "Valverde", "Centenares" y "Cuadriellas", a fin de exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 8 de mayo de 1970.
 El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 2.708

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto autorizar al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cimballa para

proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Las Oces", "Los Llanos", "Las Huertas Bajas", "Los Encaños", "Fuente el Blinco", a fin de exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para generar conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 8 de mayo de 1970.
 El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 2.709

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto autorizar al señor Alcalde de Calmarza para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "El Villar" y "Tejar", a fin de exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 8 de mayo de 1970.
 El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 2.710

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto autorizar al Jefe de la Hermandad Sindical de

Labradores y Ganaderos de Alarba para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Daneas", "Estanque", "Valdemorata" y "Loma", a fin de exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 8 de mayo de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

* * *

Núm. 2.722

Vacantes de Médicos titulares

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 11 de abril último ("Boletín Oficial del Estado" del día 30), se hace saber que durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerá expuesta al público en este Gobierno Civil, Jefatura Provincial de Sanidad y Colego Oficial de Médicos de la provincia, la relación comprensiva de las plazas de Médicos titulares vacantes en 31 de diciembre de 1969, que ha sido confeccionada por la citada Dirección General.

Zaragoza, 8 de mayo de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION TERCERA

Núm. 2.670

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

Habiendo solicitado don Manuel Sánchez Cámara ("Hicesa"), de Madrid, la devolución de la fianza depositada para tomar parte en el concurso para suministro de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieron algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 88.6.º) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 4 de mayo de 1970. — El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 2.715

Anuncio de licitación

Esta Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 21 de enero de 1970, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

"Concurso para la adquisición de material con destino a los Parques Móviles de Extinción de Incendios de la provincia".

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Adquisición de material, equipo y repuestos, según proyecto, con destino al perfeccionamiento del Servicio en los distintos Parques Móviles de Extinción de Incendios que la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, dispone y tiene distribuidos en la provincia.

Tipo de licitación. — No consta.

Duración del contrato. — Los artículos adjudicados, deberán entregarse en el plazo máximo de noventa días a partir de la fecha de la adjudicación, en el Palacio Provincial.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 20.000 pesetas.

Fianza definitiva. — 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 4 de mayo de 1970. — El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

D....., con domicilio en....., calle de, núm., con documento nacional de identidad núm., enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de número de fecha, para la adquisición por concurso de, acepta íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta:

Artículos....., número....., precio... .., total.....

(Lugar, fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 2.676

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE SERVICIOS

Cédula de notificación

La Administración de Tributos Indirectos de esta provincia ha practicado las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Lujo correspondiente a los conceptos que a continuación se citan:

Epígrafe 22-B, vedados y acotados de caza.

Número, año, contribuyente, domicilio, Ayuntamiento donde radica, cuota a ingresar

74. 1970. José Dolset Montull. (Fernando el Católico, 49, Zaragoza). Sobradriel. 530-315 a ingresar.

124. 1970. Cesáreo Lafuente Mayo. (General Franco, 5, Zaragoza). Zaragoza. 367-218 a ingresar.

187. 1970. Luis Torres Martínez. (La Gasca, 3, Zaragoza). Mezalocha. 900 535 a ingresar.

Y por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios se les notifica por mediación del "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, significándoles que deberán ingresar el importe de las liquidaciones en el Tesoro dentro del plazo determinado en el artículo 20/2 del vigente Reglamento General de Recaudación y así mismo se les notifica que de no satisfacerlas dentro de ese plazo, podrán realizarlo en el de prórroga de quince días naturales, a contar desde el vencimiento de aquél, establecido en el artículo 92 del mismo Reglamento con liquidación del recargo del 10 por 100, y vencido este plazo

de prórroga quedan apercibidos de que se procederá a la exacción por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Contra las mismas podrán interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Indirectos en el plazo de ocho días hábiles, y ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia en el de quince días también hábiles.

La interposición de recursos no suspende la obligación de ingresar el importe de las liquidaciones en los plazos señalados.

Zaragoza, 5 de mayo de 1970. — El Administrador de Servicios, Rafael Gracia Carceller.

Núm. 2.679

ADMINISTRACION DE SERVICIOS

Cédula de notificación

La Administración de Tributos Directos practicó las siguientes liquidaciones por los conceptos impositivos que a continuación se detallan, a los siguientes contribuyentes que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios:

IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA POR BENEFICIOS

Junta, actividad, año, número, contribuyente, domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y total líquido

12.85.2; Cafés, bares y afines. 1968. J01080. Andréu Rodríguez, José. Agustinos, número 3. 60.000. 12.000. 1.632. 3.900. 6.462 a ingresar.

12.85.3; Tabernas. 1968. J06360. López Mainar, Miguel. Privilegio de la Unión, número 19. 40.000. 8.000. 1.524 y 3.200. 3.276 a ingresar.

15.37.5; Instalación y reparación material eléctrico. 1968. J02286. Campo Ruiz, P. José. Berenguer de Bardají. 34.000. 6.800. 6.800 a ingresar.

15.37.5; Instalación y reparación de material eléctrico. J02273. Giménez Huerto, Lorenzo. Avenida Coimbra, 12. 43.000. 8.600. 8.600 a ingresar.

15.50.0; Talleres Mecánicos y Eléctricos. 1968. J02455. Gracia Bernal, Rufino. Remolinos (Zaragoza). 22.000. 4.400. 1.401 y 900. 2.099 a ingresar.

15.50.0; Talleres Mecánicos y Eléctricos. 1968. J02478. Valenzuela Navarro, Francisco. Sangenis, 39. 17.000. 3.400. 1.808. 1.592 a ingresar.

15.50.0; Talleres Mecánicos y Eléctricos. 1968. J02482. Bernal Mustienes, Pascual. Asalto, 32. 11.000. 2.200. 1.500. 700 a ingresar.

15.50.0; Talleres Mecánicos y Eléctricos. 1968. J02494. Pérez Núñez, J. Antonio. Teresa Cajal, 9. Tarazona (Zaragoza). 36.000. 7.200. 7.200 a ingresar.

15.50.0; Talleres Mecánicos y Eléctricos. 1968. J02504. Villanueva Peiro, Adolfo. Arias, 16. 11.000. 2.200. 1.496. 704 a ingresar.

15.50.2; Reparación Material Metalmúrgico Diverso. 1968. J02527. Zapata Durán, Jesús. Carretera Logroño, 23. 102.000. 20.400. 8.208. 12.192 a ingresar.

15.50.2; Reparación Material Metalmúrgico Diverso. 1968. J02687. Antorán Forcal, Jesús. Turco, 2. 29.000. 5.800. 1.600. 4.200 a ingresar.

15.50.2; Reparación Material Metalmúrgico Diverso. 1968. J02710. López Ortes, Pedro. Daroca, 53. 20.000. 4.000. 4.000 a ingresar.

15.69.0; Comercio Herramientas y Maquinaria Industrial. 1968. J02754. Boixadera Calabuig, Juan. Fueros del Trabajo, 2. 72.000. 14.400. 14.400 a ingresar.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

Sociedad, domicilio, año, base, tipo cuota, deducciones, a ingresar y 4 %

Industrias Zabre, S. A. Avenida Madrid, Km. 315. 1966. 220.000. 30 por 100. 66.000. 2.800 a ingresar 63.200, 8.800.

Zaralux, S. L. Hernan Cortés, 1. Provisional 1968. 75.000. 30 por 100. 22.500. 8.464. 14.036. Negativa. 10 por 100. 7.500. A ingresar 7.500.

Explotaciones Salineras, S. A. Remolinos (Zaragoza). Provisional 1968. 60.000. 30 por 100. 18.000. 2.400. 10 por 100, 6.000, a ingresar 26.400.

José Coveta, Flo. Castan, C. B. Pedrola, 14. Provisional 1968. 28.800. 30 por 100. 8.640. 10 por 100, 2.880, a ingresar 11.520.

Eléctricaciones Zaragoza, S. A. Baltasar Gracián, 13. Provisional 1968. 120.000. 30 por 100. 36.000. 4.800. 10 por 100. 12.000, a ingresar 52.800.

Joaquín López Martín y Gregorio Pardo Fernández; Santa Rosa, 15. Provisional 1968. 36.800. 30 por 100. 11.040. 10 por 100, 3.600, a ingresar 14.720.

Aragonesa de Publicidad, S. A. Requeté Aragonés, 7. 1968. Liquidación de Oficio. 35.000. 30 por 100. 10.500. 748. 9.752. Multa 1.000, a ingresar 10.752.

Calzados Mavisán. Illueca (Zarago-

za). 1968. Liquidación de Oficio. Multa 1.000, a ingresar 1.000.

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Número, contribuyente, domicilio, finca gravada, período, cuota Tesoro, recargos provinciales y municipales, total a ingresar.

D01987. Velasco Andrés, Antonio. Paseo María Agustín, 71. Madre Verduna, 9. 10, 69. 12,69. 319. 99, a ingresar 418.

D02518. Arriaga Sánchez, Martina. Calatayud (Zaragoza). Herrero y Marco, 13. 1969. 335. 48, a ingresar 383.

D02595. Pardo Melendo, José. Navas de Tolosa, 269-3, Barcelona, Primo de Rivera, 31 Cariñena (Zaragoza). 11,68. 12,69. 4.051, a ingresar 4.051.

RENDIMIENTOS DE TRABAJO PERSONAL

Junta, número, año, contribuyente domicilio, base, cuota, deducciones, líquido a ingresar

Administradores de Fincas. 31. 1968. José R. Jaronés Conte. Princesa, 14. 7.500. 1.050, a ingresar 1.050.

Peritos Industriales. 7. 1968. Jesús Miguel Estella. Paseo María Agustín, bloque 4. 156. 379. 21.894. 400, a ingresar 21.494.

Peritos Industriales. 102. 1968. Jesús María Jiménez García. Libertad, 7. 12.077. 1.691. 400. 1.291 a ingresar.

Procuradores. 65. 1968. Vicente Erasun Fernández Caleyá. General Sueiro, 9. 14.000. 1.960. 944. 895, a ingresar 121.

Tasadores de Efectos. 23. 1968. Angel Zalba Luengo. María Agustín, 71. 22.500. 3.150. 704, a ingresar 2.446.

Con motivo de la entrada en vigor desde 1.º de enero de 1970 del nuevo Reglamento de Recaudación, aprobado por decreto 3.154 de 14 de noviembre de 1968, el régimen para la efectividad del pago de los débitos por los conceptos tributarios a que se refieren las anteriores liquidaciones, queda establecido como sigue:

1. Período voluntario:

a) Las deudas tributarias notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deberán satisfacerse hasta el 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas de los días 16 al último de cada mes, se harán efectivas hasta el 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2. Plazo de prórroga:

Las deudas tributarias no satisfechas en el respectivo período voluntario po-

drán hacerse efectivas en los siguientes plazos de prórroga:

a) Las vencidas el día 10 de cada mes, hasta el 25 del mismo mes.

b) Las vencidas el día 25 de cada mes, hasta el 10 del mes siguiente.

El plazo de prórroga lleva aparejado un recargo del 10 por 100.

3. Procedimiento de apremio:

Transcurrido, en su caso, el plazo de prórroga, se incurre en procedimiento de apremio, que lleva aparejado el recargo único del 20 por 100.

Contra las asignaciones individuales, en el plazo de quince días hábiles se podrán interponer recursos de agravio comparativo ante el Jurado Territorial Tributario, y por agravio absoluto, ante la Administración de Tributos Directos, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen el carácter de previos a las reclamaciones que en vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación pueden formular los contribuyentes recurso de reposición en el plazo de ocho días ante dicha Administración y reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Zaragoza, 5 de mayo de 1970. — El Administrador de Servicios, Rafael Gracia Carceller.

* * *

Núm. 2.678

ADMINISTRACION DE SERVICIOS

Cédula de notificación

La Abogacía del Estado de esta provincia, practicó por el Impuesto de Transmisiones y Sucesiones las liquidaciones que a continuación se detallan, a los contribuyentes que se indican y que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios.

(Documento, liquidación, contribuyente, domicilio, pesetas)

Impuesto sobre Transmisiones

15.700. 18.271. Laborda, Angel (Armas, 115, Zaragoza). 107 a ingresar.

Impuesto sobre Sucesiones

3.070. 1.183. Fundación Hospital San Juan Labradores. Calatayud (Zaragoza). 27 a ingresar.

2.493. 3.365. Aperte Astiz, María Elena (San Benito, 4, Madrid). 2.380 a ingresar.

Y de conformidad con el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo de 17 de julio de 1958, la anterior notificación se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con indicación de que la respectiva liquidación deberá ser ingresada en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio.

Durante igual plazo se hallan a disposición de los interesados en la Abogacía del Estado de esta provincia los documentos y copia de las liquidaciones, con el fin de que si lo considera conveniente a su derecho puedan interponer los oportunos recursos que son los siguientes: Contra las liquidaciones y en el plazo de ocho días hábiles, recurso de reposición ante la Oficina gestora y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el de quince días hábiles, contados ambos plazos a partir del siguiente día al de la publicación del presente edicto.

La interposición de recurso o reclamación no se suspende la obligación de ingresar el total importe de las liquidaciones.

Zaragoza, 5 de mayo de 1970. — El Administrador de Servicios, Rafael Gracia Carceller.

* * *

Núm. 2.680

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos perteneciente al depósito provisional para subastas en metálico, número 1.914 de entrada y 17.169 de registro, por un importe de 25.000 pesetas, de la propiedad de "Compañía Aragonesa de Harinas", S. L., se anuncia en este periódico oficial para que, llegado a conocimiento de quien lo hubiera encontrado, pueda presentarlo, en el plazo de dos meses, en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, ya que, transcurrido en plazo mencionado, se procederá a su anulación y a la expedición del correspondiente duplicado.

Zaragoza, 3 de abril de 1970. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.671

Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

Relación de contribuyentes que por los conceptos que se indican, tienen cuotas pendientes de pago, y que por

haber resultado desconocidos en los domicilios indicados, se les notifica a través del presente edicto, para que en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan satisfacer sus cuotas. Tal pago en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar), en horas de nueve y media a una de la mañana. Transcurrido dicho plazo, les será exigido el importe de sus débitos por vía ejecutiva de apremio.

CONCEPTO: RESERVA DE ESPACIO EN LA CALZADA

Nombre y apellidos, importe y domicilio cobratorio

Cargo número 197:

Vicente Tobajas Moreno, 3.960 pesetas. (Avenida de Goya, 7).

Joaquín Tremul Prat, 3.600 pesetas. (Tenor Fleta, 44).

Natividad Carreras, 4.400 pesetas. (Fernando el Católico, 40).

Valentina Faguas Moreno, 2.160 pesetas. (Ciprés, 3).

Angel María Munárriz Leoz, pesetas 1.200. (Tenor Fleta, 19, 7.º).

Pedro González Veguillas, 5.000 pesetas. (Terraza Pina, 23).

Adolfo Val Redón, 3.240 pesetas. (Albareda, 10).

Manuel Cardiel Larriba, 1.960 pesetas. (Reina Fabiola, 12, 5.º).

Cristóbal Orga, 2.620 pesetas. (Millán Astray, 77, 1.º).

Gabriel Martínez Marco, 4.800 pesetas. (Porcell, 10).

Fabián Ruiz Plou, 3.200 pesetas. (Avila, 9).

Zaragoza, 30 de abril de 1970. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.681

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Referencia: Zona del Canal de las Bardenas. Plan coordinado del sector VII. Acequias A-VII-6,A - VII-10. Desagüe D-VII-14 colector C-5. Término municipal de Castiliscar (Zaragoza).

Aprobado por la superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 13 del corriente mes de mayo y hora de las once de la mañana, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el

expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley de Reglamentos de Expropiación forzosa vigente.

A continuación del pago se procederá a la toma de posesión de las fincas por el Representante de la Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 5 de mayo de 1970. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra. (Rubricado).

Relación de propietarios

Instituto Nacional de Colonización,
Ayuntamiento de Castiliscar,
Emilia Martínez Marco,
Alberto Domech Aguirre,
Hermanos Sánchez Sánchez,
Rodrigo Iñiguez Bueno,
Agustín Sanz Huarte,
Gabriel Sanz Huarte,
Florencia Sanz Huarte,
Crescencio Sánchez Arilla,
Patrocinio Campos Villa,
Bienvenido Vallejo Pérez,
Donato Erdociain Fanlo,
Nemesio Pérez Pérez,
Herederos de Ignacio Machín Espato-
lero,
Juan Aguirre Arzabala,
María Conde Arzabala,
Presentación Baines Oruj,
Lucia Aibar Canales,
Daniel Canales Beriténs,
Jesús Arbués Lacadena,
Espectación Martínez Fanlo,
Joaquín Arilla Lapieza,
Valeriana Laborda Sanz,
Alejo Oruj Fanlo,
Juan Aspa Fanlo,
Miguel Oruj Fanlo,
Gregoria Fanlo Erdociain,
Daniel Aibar López.

Acequia A-VII-10

Instituto Nacional de Colonización,
Jesús Arbués Lacadena,
Patronato Local,
Andrés Erdociain Martínez,
Jesús Erdociain Martínez,
Eusebio Sánchez Beriténs,
Carmen Erdociain Martínez,
Simeón Arcéiz Lapieza,
Herederos de Ignacio Machín,
Felicitas Almarcegui Ramón,
Patrocinio Campos Villa,
Herederos de Sixta Pueyo,
Bienvenido Vallejo Pérez.

Julián Pérez Huarte,
Simeón Lapieza Cortés,
Julián Pérez Huarte,
Benito Asín Fanlo,
Presentación Baines Orús,
Ayuntamiento de Castiliscar,
Norberto Beriténs Lapieza,
Daniel Canales Beriténs,

Desagüe D-VII-14

Instituto Nacional de Colonización,
Eusebio Sánchez Beriténs,
Carmen Erdociain Martínez,
Simeón Arcéiz Lapieza,
Jesús Arbués Lacadena,
Feliciano Pérez Huarte,
María Arreso Leoz,
Bienvenido Vallejo Pérez.

Colector C-5

Instituto Nacional de Colonización,
Patronato Local,
Narciso Arbués Sánchez,

* * *

Núm. 2.682

DIRECCION

Referencia: Zona del Canal de las Bardenas. Acequia de Cinco Villas. Término municipal de Tauste (Zaragoza).

Aprobado por la superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 13 del corriente mes de mayo y hora de las nueve de la mañana, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

A continuación del pago se procederá a la toma de posesión de las fincas por el Representante de la Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados, que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 5 de mayo de 1970. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra. (Rubricado).

Relación de propietarios

Ayuntamiento de Tauste,
Cooperativa Asociación de Ganaderos de Tauste,
Agapito Cardona Guevara,
Francisco Tudela Arrieta,
María-Jesús Barrutia Salas.

Asunción Barrutia Salas,
Herederos de Tomás Aguilar,
Herederos de Angel Lostalé Navarro,
Herederos de Domingo Larrafa y Estaregui,
Luciano Ansó Longás,
Aurora y Celia Sagaste Gracianeta,
José Guallart y López de Goicoechea y hermanas,
Pedro Eseberri Garrica,
Baltasar Moreno Díaz, Luciano Ansó Longas y Joaquín Cerlanga Torre,
Agustín Goizueta Guallar y hermana.

Núm. 2.623

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

SECCION GANADERA

Circular sobre vacunación contra fiebre aftosa

La Dirección General de Ganadería, en Circular comunicada 10/70 de 4 de los corrientes, teniendo en cuenta los satisfactorios resultados obtenidos en las campañas de vacunación antiaftosa de primavera y otoño de 1969, realizadas con carácter obligatorio en el ganado vacuno de edad superior a los seis meses, con el fin de consolidar la inmunidad lograda, ampliándola a los animales jóvenes que no fueron vacunados por su edad o nacidos con posterioridad de dichas campañas, ha decidido repetir dicha medida profiláctica encaminada a defender la ganadería nacional receptible a dicha enfermedad y, en particular, la de ganado vacuno.

En su consecuencia, durante el presente año 1970 se realizará una campaña de vacunación obligatoria, para lo cual la Dirección General de Ganadería ha dispuesto se sigan las mismas normas técnicas y administrativas generales señaladas para la campaña de primavera de 1969 que, resumidamente, se expone a continuación:

1.º La Campaña se llevará a cabo durante la primavera actual, dando comienzo inmediatamente después de la publicación de la presente circular.

2.º Se inmunizarán todos los bovinos de más de seis meses existentes en toda la provincia a excepción de los toros de lidia ya separados de sus madres (los ganaderos de reses bravas que deseen someter a la vacunación antiaftosa los toros de lidia exceptuados anteriormente, podrán acogerse a los beneficios del suministro gratuito de vacuna, siendo de su cuenta los restantes gastos que se originen).

3.º La vacunación podrá ser efectuada por cualquier Veterinario cole-

giado con ejercicio autorizado en los respectivos municipios, pero siempre bajo control del Veterinario titular del partido correspondiente a quien darán cuenta aquéllos de las vacunaciones practicadas, para que éstos, a su vez, lo comuniquen al finalizar la campaña a la Sección Ganadera.

4.º La Campaña deberá quedar terminada el día 31 de mayo del año en curso.

5.º No obstante lo dispuesto, tan pronto aparezca algún foco de fiebre aftosa en el ganado vacuno, tras dar conocimiento de su aparición a la Sección Ganadera, se procederá a vacunar urgentemente a todos los efectivos bovinos alrededor del foco.

6.º La vacuna a emplear, trivalente, de aplicación única, con los tipos de virus A.O.C, será suministrada con carácter gratuito, por la Dirección General de Ganadería a través de la Sección Ganadera.

7.º Se señala expresamente la absoluta prohibición de extender Guías de Origen y Sanidad u otros documentos que autoricen la movilización de aquellos animales que, estando obligados a la vacunación según las normas de esta circular, no hayan sido inmunizados.

8.º El ganadero-propietario deberá abonar los honorarios profesionales autorizados por la legislación vigente y que, con carácter nacional, se fijan en 15'50 pesetas para la especie bovina sin que, por ningún concepto, puedan aumentarse las cifras señaladas.

9.º Respecto a las demás especies receptibles, los Jefes de las Secciones Ganaderas propondrán, en cada caso, la posible ampliación de las medidas obligatorias de vacunación, a las mismas, mediante informe-solicitud razonando dirigido a la Dirección General de Ganadería, quien determinará lo que proceda.

10. Las infracciones a lo dispuesto por la legislación vigente y por las normas dictadas en la presente Circular serán rigurosamente sancionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1970.

Núm. 2.571

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966 de 18 de marzo y Decreto 2.617 de 1966 de 20 de octubre, se abre in-

formación pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalón", sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, 123).

Finalidad: Variante de trazado del último tramo de la línea "Paracuellos de la Ribera-Sabiñán", a fin de evitar el paso sobre un patio cerrado y otra finca propiedad de hermanos Olazábal Bordín.

Características: El trazado primitivo que ha de variarse es el último tramo desde el quinto poste a partir del centro transformador de Sabiñán hasta el final de la línea, con una longitud de 226 metros.

La longitud de variante de trazado será de 696 metros y exigirá la construcción de un nuevo centro transformador.

La tensión de servicio será de 10 kilovatios.

Presupuesto de la variante, pesetas 198.047.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria, (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 23 de abril de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

* * *

Núm. 2.673

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966 de 18 de marzo y Decreto 2.617 de 1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Finalidad: Línea eléctrica para centro transformador en Zona de la Rigüela de Caspe.

Características: Tensión, 25 KV; longitud, 929 metros.

Presupuesto: 181.155 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aque-

llas personas o entidades que se consideren perjudicadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 4 de mayo de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom.

* * *

Núm. 2.764

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales, con domicilio en Zaragoza, Independencia, número 32, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Variante de trazado de línea eléctrica para el silo de Gallur, motivada por planes de urbanización que afectan al actual trazado.

Origen de la línea. — La variante se inicia en el origen de la línea actual, derivando de la existente "Circunvalación Norte de Gallur, mediante colocación de un nuevo apoyo a 70 metros de distancia del primitivo entronque.

Final de la línea. — La variante afecta a los tres primeros vanos de la línea primitiva. Quedan sin modificar los dos últimos vanos de ésta.

Tensión en kilovatios. — 13,2.

Longitud en kilómetros. — Total, 288 metros. De la variante, 189 metros.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 49,48.

Separación. — 1,10.

Disposición. — Plano horizontal.

Tipo de aisladores. — De suspensión.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Tres torres de celosía metálica.

Vistos los informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y

2619/66 de 20 de octubre de 1966, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden Ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zaragoza, 10 de abril de 1970. — El Delegado Provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 2.570

Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que, habiéndose extraviado el resguardo provisional número 5469, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda, en fecha 9 de abril de 1916, comprensivo de 21.200 pesetas, ingresadas por el 20 por 100 de la Reserva Especial para los Títulos de "Papel de Reserva Social", a nombre de la Empresa "Jesús Blasco Perales", de Zaragoza, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el resguardo extraviado.

Publíquese: Por el Instituto Nacional de la Vivienda, P. el Subdirector General de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 2.610

De orden del Instructor, por el presente oficio se notifica a don Feliciano Macarró Martín que, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, como consecuencia de denuncia formulada por don José Carreras Nadal y otros, se ha iniciado la incoación de expediente sancionador bajo la signatura de referencia que se señala, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II, Título VI, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y por la Sección 3.ª del Capítulo VII, (artículos 157 y siguientes)

tes) del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, habiendo sido designados, respectivamente, Instructor y Secretario del mismo, don César García Perrote, señorita Lourdes de la Cuerda Esteban.

Asimismo, notifícasele el adjunto Pliego de Cargos que se imputan, concediéndosele para contestarlo un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación.

Pliego de cargos

Que como consecuencia del expediente sancionador número 368 del año 1967, que se instruye en esta Fiscalía Superior de la Vivienda, se formula a don Feliciano Macarró Martín, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente:

Cargo único: Que como promotor del inmueble sito en la calle Neptuno, número 34, de Zaragoza, construido al amparo de la Legislación de Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas, expediente Z-VS-134-58, lo construyó de tal modo que se han observado las siguientes deficiencias: El primer tramo de la escalera ha cedido, acusando separación entre la correa y el antepecho de la escalera, construido de fábrica de ladrillo. Las gradas están movidas y alguna partida. Sólo hay un registro correspondiente a la acometida de agua de la red municipal; en el Presupuesto del Proyecto de construcción aparecen tres unidades de acometida a red general de agua potable.

Madrid, 21 de abril de 1970. — El Instructor, César García Perrote. — En Copia: El Secretario, Lourdes de la Cuerda.

Núm. 2.654

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E. 122 de 1970, seguidos a instancias de Emilio Gómez Roglán y otros, contra Emilio Samper Nadal, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una escalera metálica de 4,50 metros para construcción. Valorada en pesetas 1.000.

Una sierra de disco, para aserrar madera, con motor eléctrico acoplado. Valorada en 1.500 pesetas.

Seis juegos de chapa para encofrar. Valorados en 3.000 pesetas.

Una hormigonera de unos 250 litros de capacidad, con motor eléctrico acoplado de unos 2 HP. Valorada en pesetas 4.000.

Una "pluma" de unos 350 kilos de fuerza, con motor eléctrico acoplado de 1 HP. Valorada en 8.000 pesetas.

Tres carretillos chinos de dos ruedas, para construcción. Valorados en 600 pesetas.

Una carretilla de una rueda, para construcción. Valorada en 120 pesetas.

Veinticinco gatos para construcción. Valorados en 2.500 pesetas.

Veinte tableros de encofrar. Valorados en 600 pesetas.

Cinco pozales para construcción. Valorados en 250 pesetas.

Tres palas para construcción. Valoradas en 150 pesetas.

Veinte tablones de 3 a 3,50 metros de largo, para construcción. Valorados en 3.500 pesetas.

Una pareja de burros de hierro para construcción. Valorados en 600 pesetas.

Treinta puntales de madera, para encofrar. Valorados en 2.000 pesetas.

Cuatro picos para construcción. Valorados en 200 pesetas.

Dos trócolas de andamio colgante para construcción. Valoradas en 800 pesetas.

Se señala para la subasta el día 23 de mayo, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Domingo Pérez Bailo, en Zaragoza (calle Doctor Ibáñez, número 6, 2.ª izquierda), donde podrán ser examinados libremente.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.683

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 216 de 1969, seguidos a instancia de Ramón Molina Campos, contra José Campos, en reclamación de cantidad, se sacan a tercera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un hornillo eléctrico de dos platos, marca "Lackey". Valorado en 1.500 pesetas.

Una máquina de coser marca "Singer", modelo 16-K 33, con motor eléctrico acoplado. Valorada en 12.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 23 de mayo, a las doce horas de su mañana en la sala-audiencia de esta Magistratura, debiendo depositar previamente los licitadores el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza, a cinco de mayo de mil novecientos setenta. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.622

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Aviso relativo a la publicación de las Bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Cinco Olivas (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Cinco Olivas (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 2 de noviembre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre) que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1970, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ellas relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se excep-

túan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dicho plazo de treinta días hábiles de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación (paseo del General Mola, 19, Zaragoza) o en la Oficina Central (calle Velázquez, 147, Madrid) del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o en representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales se hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

En Cinco Olivas (Zaragoza) a 15 de abril de 1970. — El Presidente de la Comisión Local, Modesto Arriñez.

* * *

Núm. 2.621

Aviso relativo a la publicación de las Bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Alborge (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Alborge (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 2 de noviembre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre) que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 15 de

abril de 1970 ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dicho plazo de treinta días hábiles de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación (paseo de General Mola, 19, Zaragoza) o en la Oficina Central (calle Velázquez, 147, Madrid) del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o en representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

En Alborge (Zaragoza) a 15 de abril de 1970. — El Presidente de la Comisión Local, Antonio Cano.

SECCION SEXTA

Núm. 2.696

ALFAJARIN

Don Pedro Villa Sánchez, en representación de "Alfajarín Agrícola", S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molturación de alfalfa y productos agrícolas, en las afueras de este pueblo, denominado "Camino del Cementerio".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.º de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Alfajarín, a 30 de abril de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.700

ALFAJARIN

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en sesión del 15 de abril actual, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial a consecuencia de reforma del alumbrado eléctrico público en todas las calles de la localidad, cuyo acuerdo, con documentos complementarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Alfajarín, 20 de abril de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.699

ALFAJARIN

Este Ayuntamiento anuncia a subasta en pública licitación la ejecución de nuevos depósitos de reserva de agua para su distribución al público, colocación de un decantador, obras de desagüe y otras complementarias, conforme al proyecto facultativo redactado por el señor Ingeniero don Luis Bueno Gil y

al pliego de condiciones que ha permanecido expuesto al público durante ocho días en el "Boletín Oficial" de la provincia número 89, conforme al apartado 24 del Reglamento de Contratación, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

1.º El tipo de licitación a la baja es el de 2.027.436'43 pesetas.

2.º Las proposiciones han de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se anuncie el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado, y su apertura se hará al día siguiente, también hábil, a las doce treinta en la Sala de Sesiones.

Los documentos que han de acompañarse a la licitación y requisitos que han de cumplirse constan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

La adjudicación se hará por la Corporación Municipal en la forma reglamentaria al efecto.

Alfajarín, a 2 de mayo de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., quien actúa en nombre de....., provisto del documento nacional de identidad número....., vecino de....., dice: Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de construcción de depósitos de reserva para el suministro de agua, colocación de un decantador, obras de desagüe y otras accesorias, se comprometo a realizar con sujeción al proyecto y demás condiciones que rigen al mismo, las que declara conocer, por la cantidad de.....pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.618

ALMONACID DE LA CUBA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 30 de marzo de 1970, en virtud del expediente que instruye para la enajenación en pública subasta de los terrenos sitos en este término municipal, pertenecientes a los propios de este municipio, con el fin de facilitar y mejorar la edificación de los vecinos y considerarlos no utilizables para el municipio, se abre información pública, por término de treinta días, para oír cuantas reclamaciones puedan ormlarse, pudiendo ser examinado dicho expediente en

la Secretaría de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, durante el mencionado plazo.

Almonacid de la Cuba, 30 de abril de 1970. — El Alcalde, Inocencio Serrano.

Terrenos que se describen

1.200 metros cuadrados de la parcela número 5 del polígono 7, en el paraje denominado "Molino", lindante: Norte, con camino; Este, con la acequia; Sur, con "Sociedad Eléctrica de Rivera Bernad y Compañía", y Oeste, con Antonio Peña París y camino.

320 metros cuadrados en la parcela número 6 del polígono 7, en el paraje denominado "Orquera", lindante: Norte, Sur y Oeste, con el río, y Este, con Isidoro Mínguez Teresa.

400 metros cuadrados de la parcela número 42 del polígono 17, en el paraje denominado "Terre de los Moros", lindante: Norte, con barranco de las Eras; Este y Sur, con camino de las Eras, y Oeste, con barranco del Toril.

700 metros cuadrados de la parcela número 112 del polígono 17, en el paraje denominado "Orilla de la Vega", lindante: Norte, con José Soriano Ponz; Este, con barranco de Monros; Sur, con Angeles Zaragozano Marco, Manuel Martínez Pardo y otros.

Núm. 2.694

BUJARALAZ

Don Jaime Gros Zubiaga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bujaraloz;

Hace saber: Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria, acordó por unanimidad subastar diversas parcelas sitas en las "Lastras de la Balsa Buena y Grande" y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento sobre Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público, con el fin de que las reclamaciones que se produzcan, deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Dado en Bujaraloz a 6 de mayo de 1970. — El Alcalde, Jaime Gros.

Núm. 2.567

CALATAYUD

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1970, acordó la modificación de la Ordenanza por prestación del servicio de Ambulancia.

El expediente correspondiente se halla expuesto al público para reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 29 de abril de 1970. — El Alcalde, Salvador Ibarra Franco.

Núm. 2.566

CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario número 27 de 1970 para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de viviendas de tipo social por un importe, nivelado en gastos e ingresos, de pesetas 2.415.600.

Conforme dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto se halla expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 29 de abril de 1970. — El Alcalde, Salvador Ibarra Franco.

Núm. 2.701

CHODES

Aprobado el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la población, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por el término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes de esta población.

Chodes a 2 de mayo de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.645

EL BURGO DE EBRO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación de calles (tercera etapa), y de construcción de un Centro Cívico-Recreativo (Casa de la Cultura) en la calle de la Iglesia, número 37, de este pueblo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En El Burgo de Ebro a 4 de mayo de 1970. — El Alcalde, Jerónimo Marín

Núm. 2.652

GELSA DE EBRO

Al objeto de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes afectados por las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad, se convoca a los interesados que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablón de anuncios a la reunión que tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, conforme al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Mesa.
- 2.º Designación de delegados.
- 3.º Redacción de Estatutos por los que ha de regirse.

Gelsa, 2 de mayo de 1970. — El Alcalde, Román Falcón Nuviala.

Núm. 2.619

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Juan-José Sánchez Callejas, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería en la calle de López Urraca, número 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.º de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina a 4 de mayo de 1970. — El Alcalde, Fausto Moya.

Núm. 2.614

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Gregorio Molinero Sisamón, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de preparación de mármol y otras rocas, en la carretera a Calatorao, margen derecha.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.º de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina, 4 de mayo de 1970. — El Alcalde, Fausto Moya.

Núm. 2.615

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Antonio Acerete Joven (Viveros), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Central Hortofrutícola con cámara frigorífica en el paraje denominado "La Cuesta".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.º de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina, a 4 de mayo de 1970. — El Alcalde, Fausto Moya.

Núm. 2.695

MORATA DE JALON

Acordado por el Ayuntamiento erigir un monumento al Sagrado Corazón de Jesús en esta villa, se abre información pública por diez días al objeto de que puedan hacerse las oportunas observaciones o reclamaciones.

Morata de Jalón, 5 de mayo de 1970. El Alcalde, A. Hernández.

Núm. 2.644

PERDIGUERA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno de este pueblo, con las formalidades determinadas por la Ley de Régimen Local, el proyecto técnico de pavimentación de todas y cada una de las calles y plazas de esta localidad, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado, y en su caso presentar contra el mismo, las reclamaciones que se consideren justas.

Pasado dicho plazo, se someterá el aludido proyecto a la aprobación definitiva de la Excelentísima Comisión Provincial de Servicios Técnicos, conforme preceptúa el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 21 de junio de 1955.

Perdiguera, 25 de abril de 1970. — El Alcalde, José Cruz Murillo.

Núm. 2.591

T A U S T E

Don Eugenio Ferrer Gómez, como Gerente y en representación de la Sociedad "Construcciones Arfe", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza depositada para responder del cumplimiento del contrato establecido en este Ayuntamiento para ejecutar las obras de "construcción de una piscina municipal".

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra el citado contratista, por razón del contrato, ante este Ayuntamiento.

Tauste, 30 de abril de 1970. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

Núm. 2.665

UTEBO

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de un almacén municipal y solicitada por el contratista don Lean-

dro Bernad Embid la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Utebo, 4 de mayo de 1970. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

Núm. 2.594

UTEBO

Han solicitado don Mario Muñoz y don Miguel-Angel Muñoz Pelegrí, vecinos de Zaragoza, licencia para instalar un taller de fabricación de maquinaria, con emplazamiento en la partida denominada "La Gravera", polígono 8, de este término.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, artículo 4.º de la Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963 y disposiciones complementarias, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Utebo, 27 de abril de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.684

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante del sumario número 158 de 1969, sobre cheque en descubierto, contra José Tabuena Roche y Este-

ban Armando Moreno Insa, tiene acordado la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber a los relacionados anteriormente, que por sentencia de fecha 10 de abril de 1970 han sido absueltos libremente del delito que se les acusa en dicha causa, declarando de oficio las costas procesales y tasas judiciales.

Y para que sirva de notificación a dichos penados, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 2.685

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, al número 56 de 1970, se tramitan autos de menor cuantía instados por don Vicente Lacasa Toribio, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Pedro Miguel Cuesta, propietario del Bar "Alcázar", sito en esta, calle Graus, número 23, en cuyos autos, en ejecución de sentencia, se ha dispuesto la venta en pública primera subasta, de los bienes trabados al demandado y que, relacionados, son:

Dos acondicionadores de aire marca "Air Well", de 4.700 frigorías; valorados en 52.000 pesetas.

Un acondicionador de aire, misma marca y 4.800 frigorías; en 23.000 pesetas.

Un botellero frigorífico de mostrador, marca "Hermanos Catalán"; valorado en 12.500 pesetas.

Una cafetera eléctrica de dos brazos, marca "Italcrem"; en 6.000 pesetas.

Una sinfonola marca "Gedasa", 20 selecciones; valorada en 5.500 pesetas.

Un televisor marca "Vanguard", de 21 pulgadas; valorado en 5.750 pesetas.

El derecho de traspaso de local bajo, casa 23, calle Graus, de Zaragoza, destinado a bar; valorado en 60.000 pesetas.

La subasta tendrá efecto en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de junio próximo, a las once horas; se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes y tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Dado en Zaragoza, dos de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.718

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de junio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como de la propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 382 de 1969, por el Procurador señor Del Campo, en nombre de don José Royo Abella, contra don Gregorio Villalvilla Esperabe, sobre reclamación de cantidad.

1.º Una remalladora marca "Ico", de motor eléctrico independiente. Valorada en 25.000 pesetas.

2.º Una máquina de coser marca "Abello", con motor eléctrico acoplado. Valorada en 3.000 pesetas.

3.º Una plancha "Vapomatic" de la casa "Arribas". Valorada en 2.000 pesetas.

4.º Una bobinadora de doce púas con motor eléctrico de "General Eléctrica Española". Valorada en 3.000 pesetas.

5.º Una máquina de tejer "Galza-12", manual, averiada. Valorada en 2.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 35.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, el precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que no habiendo postura que no cubra las dos terceras partes de dicho precio rebajado, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que pueda en término de nueve

días librar sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza, a cinco de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.692

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 3 de 1970, por el delito de conducción ilegal, contra Pablo Ruiz Murillo, hoy en exacción de las costas por la vía de apremio, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la motocicleta embargada a dicho penado, marca "Guzzi-Hispania", Z.28.317, de 65 c. c., señalándose las once horas del día 10 de junio próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma, la cantidad de 1.500 pesetas en que fue valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y debiendo los licitadores, para tomar parte en dicha subasta, acreditar su personalidad con el documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Dicho vehículo se halla depositado en el propio penado, en donde podrá ser examinado por los licitadores, con domicilio en la localidad de Castejón de Valdejasa.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a seis de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, César Dorel. El Secretario accidental, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.691

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 113 de 1970, instado por don José Marqués Górriz, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Manuel Andrés Arroyo, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Una máquina de escribir marca "Adler", de 100 espacios número 2436082; valorada en 5.750 pesetas.

2.º Dos estanterías metálicas con cuatro aparadores, de 1 x 1,50 metros aproximadamente; valorada en pesetas 1.000.

3.º Un mueble bar de armazón metálico y tablero de formica, con dos taburetes haciendo juego; valorada en 1.500 pesetas.

4.º Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en paño verdoso; valorados en 2.000 pesetas.

Total valor, 10.250 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de junio, a las diez, advirtiéndose que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de doña Alicia Vicente Berges, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz Ricol. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones